

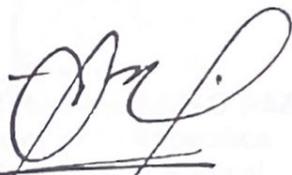
IMPEDIMENTO - ARTÍCULO 3

Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado: "Por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones"

De conformidad con el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me permito manifestar que me declaro impedido de discutir y votar el artículo 3 del citado proyecto de ley, debido a que mi hermano es el Alcalde del Municipio de Ariguaní (Magdalena) para el periodo 2020 – 2023.

El citado artículo, pretende establecer unas medidas que prohíben las riñas de gallos y de esa manera, conceder a los alcaldes municipales la facultad otorgar permisos para la realización de cualquier práctica de entretenimiento con animales.

Cordialmente,


CARLOS MARIO FARELO DAZA
Senador de la República
Partido Cambio Radical

Handwritten note in pink ink:
~~Daza~~
8/10/2022